



SERVICIOS ACUERDO MARCO DE NUBE PRIVADA IV
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
RFI - Evento 207408

1. Información General

El Departamento Nacional de Planeación requiere contratar el objeto del asunto, por lo cual, a fin de a fin de establecer un presupuesto aproximado para iniciar el proceso de contratación y claridad sobre las características de los servicios a solicitar, le invita a cotizar los precios ofrecidos por ustedes y a realizar observaciones, si las hay, para el suministro del bien, servicio u obra del asunto.

2. Descripción de la entidad

El DNP para el ejercicio de sus funciones requiere el servicio de Nube Privada (Hosting) para ubicar: Servidores, unidades de almacenamiento, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad, para la continuidad de los servicios tecnológicos con los que cuenta actualmente:

1. Alojamiento de infraestructura - Housing –, el cual permite:

- Alojamiento de dispositivos como: Servidores, unidades de almacenamiento, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad.
- Datos técnicos de los enlaces solicitados:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M.	4

2. Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation, los cuales permiten:

- Contar con energía para mantener encendidos los dispositivos a ubicarse en el data center.
- Contar con puntos de datos, que sirven para la conexión entre los diferentes dispositivos alojados en el data center.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/Mes.	16
Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M.	96

3. Alojamiento de infraestructura - Housing/Cross Conexión, los cuales permiten:

- Contar con energía para mantener encendidos los dispositivos del Proveedor de internet a ubicarse en el data center.
- Contar con puntos de datos, que sirven para la conexión entre los diferentes dispositivos del Proveedor alojados en el data center.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de	1



energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1	
--	--

4. Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos, los cuales permiten:

- Se requiere al momento de cambiar de operador o prestador del servicio requerido.
- Datos técnicos de los enlaces solicitados:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack.	50

El DNP para el ejercicio de sus funciones requiere el servicio de Nube Privada (Hosting) para ubicar: Servidores, unidades de almacenamiento, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad, para la continuidad de los servicios tecnológicos con los que cuenta actualmente:

1. Alojamiento de infraestructura - Housing –, el cual permite:

- Alojamiento de dispositivos como: Servidores, unidades de almacenamiento, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad.
- Datos técnicos de los enlaces solicitados:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M.	4

2. Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation, los cuales permiten:

- Contar con energía para mantener encendidos los dispositivos a ubicarse en el data center.
- Contar con puntos de datos, que sirven para la conexión entre los diferentes dispositivos alojados en el data center.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/Mes.	16
Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M.	96

3. Alojamiento de infraestructura - Housing/Cross Conexión, los cuales permiten:

- Contar con energía para mantener encendidos los dispositivos del Proveedor de internet a ubicarse en el data center.
- Contar con puntos de datos, que sirven para la conexión entre los diferentes dispositivos del Proveedor alojados en el data center.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1	1

4. Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos, los cuales permiten:

- Se requiere al momento de cambiar de operador o prestador del servicio requerido.
- Datos técnicos de los enlaces solicitados:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack.	50

5. Servicios Complementarios, el cual permite:



- Tener la posibilidad de trasladar los canales, si cambia la ubicación del data center principal en el próximo proceso de contratación.
- Tener acceso a Internet
- Datos técnicos de los enlaces solicitados:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Servicios Complementarios - Puesto de Trabajo para Contingencia - Oro - Alta - Físico - U_Mes.	3
Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M.	10
Servicios Complementarios - Experto en soporte para migración - Alta - Región 1 - Hora/M.	5
Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 50	50
Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 500 Mbps - Ab/M - Cantidad: 2	2

Para el último ítem se requiere:

- Pool de direcciones públicas IPv4 /24
- Publicación direccionamiento IPv6 de la Entidad en sus redes
- Dejar unificado los dos canales en uno (1) con 1 Gbps
- Tener redundancia en el canal
- Espacio en rack de dos unidades para switches de borde de la Entidad

Nota: Si se cumple con lo solicitado anteriormente, se entendería que es responsabilidad del operador la conectividad o Cross Conexión hasta los dispositivos de la Entidad.

FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será desde el veintinueve 29 de julio de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota: Teniendo en cuenta que el AMP se encuentra vigente para colocar órdenes de compra hasta el 30 de marzo del 2026, y de acuerdo con los términos de empalme en caso de cambio de operador, la entidad estableció que la fecha de inicio será a partir del 29 de julio de 2026.

3. Oferta de servicios

A partir del requerimiento realizado presentamos a continuación la oferta que cubre el requerimiento:

RESPUESTA CLARO

COMCEL S.A. confirma que esta en la capacidad de cumplir y garantizar la infraestructura para llevar a cabo la carga de los servidores y demás servicios solicitados, en los tiempos de entrega definidos en las fichas técnicas del acuerdo marco para cada uno de los ítems

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026.

Señores

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
Bogotá D.C.

Ref.: Acuerdo Marco de Precios Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022

Asunto.: Solicitud de Información 207408

Estimados señores,

Atendiendo la solicitud de información señalada en el asunto de esta comunicación, nos permitimos explicarles las razones por las cuales no podemos presentar respuesta a la solicitud de información que nos han remitido, en la medida en que se han presentado hechos sobrevinientes derivados de la adquisición de unas acciones de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC por parte de Millicom Colombia Holding S.A.S, situación que ha sido puesta de presente ante Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo expuesto, las razones por las cuales no podemos atender la solicitud de información, son las que se indican a continuación:

1. El 6 de febrero de 2026 Millicom Colombia Holding S.A.S. (accionista de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.), adquirió el sesenta y siete coma cinco por ciento (67,5%) de las acciones suscritas y en circulación de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, adquiriendo el control de dicha sociedad y completando la integración autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante la Resolución No. 94169 de 2025.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, y como consecuencia de lo señalado en los pliegos de condiciones del acuerdo marco de precios de la referencia, se incluyó como causal de rechazo de las ofertas, cuando presenten ofertas dentro del mismo acuerdo marco de precio personas jurídicas que tengan un socio común¹. Al respecto, señalamos que esta situación corresponde a un hecho sobreviniente, en la medida en que al momento en que se tomó la decisión de participar en el proceso de selección del Acuerdo Marco de Precios, se cumplía a cabalidad con las reglas previstas en el respectivo pliego de condiciones.
3. Así mismo, en el evento en que presentemos una respuesta en el marco de la solicitud que nos han remitido, se podría interpretar que estamos desconociendo el régimen

¹ Dentro de los pliegos de condiciones se señaló la siguiente causal de rechazo de las ofertas “ (...) se presenten varias Ofertas por el mismo Proponente o integrante del Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica Proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica Proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica Proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera Oferta entregada a través de la plataforma del SECOP II.”

de protección de la competencia previsto en el artículo primero de la Ley 155 de 1959² y en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992³, aunado a que la Superintendencia de Industria y Comercio ha identificado el control competitivo como un riesgo de competencia en los procesos de contratación pública⁴.


4. En consecuencia, de presentar una respuesta en el marco de la solicitud que nos ha sido remitida, se estaría actuando en contra de las normas que protegen la libre competencia y a las reglas definidas por Colombia Compra Eficiente en el pliego de condiciones, como se señaló anteriormente.

En este sentido, expresamos las razones por las cuales hemos decidido no presentar una respuesta en el marco de esta solicitud, decisión respecto de la cual no se puede derivar responsabilidad alguna para nosotros, en la medida en que esta decisión se fundamenta en el cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

Agradecemos la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,

HÉCTOR
ARMANDO
CASTILLO AMAYA



Firmado digitalmente
por HÉCTOR ARMANDO
CASTILLO AMAYA
Fecha: 2026.02.19
15:44:11 -05'00'

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
APODERADO GENERAL
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

² El artículo 1 de la Ley 155 de 1959 señala que: “*Quedan prohibidos los acuerdos o convenios que directa o indirectamente tengan por objeto limitar la producción, abastecimiento, distribución o consumo de materias primas, productos, mercancías o servicios nacionales o extranjeros, y en general toda clase de prácticas, procedimientos o sistemas tendientes a limitar la libre competencia, con el propósito de determinar o mantener precios inequitativos en perjuicio de los consumidores y de los productores de materias primas.*”

³ El numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 señala que se consideran acuerdos contrarios a la libre competencia aquellos que “*(...) tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas.*”

⁴ En la Guía para la Gestión Integral del Riesgo de Prácticas Restrictivas de la Competencia en la Contratación Estatal de la Superintendencia e Industria y Comercio, se señaló lo siguiente: “*Descripción: Este riesgo se materializa cuando empresas con vínculos societarios, familiares, contractuales o de otra índole —bien sean evidentes u ocultos— participan de forma coordinada en diferentes procesos de contratación, simulando competencia, cuando en realidad actúan bajo un mismo controlante o grupo de interés, lo que distorsiona la libre competencia y el principio de selección objetiva.*”

Formato de Solicitud de Información (RFI)
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
 CCE-308-AMP-2022 - Proceso: CCENEG-061-01-2022

ASUNTO: RFI - SERVICIOS DE NUBE PRIVADA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-308-AMP-2022.

RESPUESTA RFI UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV

Los precios y descripciones son de carácter meramente informativo y se brindan como guía para el sondeo y no comprometen a la UT ni a ninguna de las empresas de la unión temporal.

El Departamento Nacional de Planeación requiere contratar el objeto del asunto, por lo cual, a fin de a fin de establecer un presupuesto aproximado para iniciar el proceso de contratación y claridad sobre las características de los servicios a solicitar, le invita a cotizar los precios ofrecidos por ustedes y a realizar observaciones, si las hay, para el suministro del bien, servicio u obra del asunto.

A efectos de que sean tomados en cuenta en su RFI nos permitimos señalar los principales aspectos del eventual contrato que se llegará a celebrar:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<i>¿Aplica limitación Mipyme? *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 compra inferior a USD \$125.000</i>	NO	<i>ENTERADOS Y ACEPTAMOS</i>
<i>¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?</i>	Servicio Nube Privada: Alojamiento	<i>Datacenter TIER 3 de Internexa o alguna de las salas en Datacenter TIER 3 en donde el oferente cuenta con espacio</i>
<i>Alineación estratégica y descripción de la necesidad.</i>	<i>La Unión Temporal entre InterNexa —proveedor líder de conectividad, infraestructura digital y servicios cloud del Grupo ISAVEcopetrol— y Enlanube —empresa especializada en nube, virtualización y ciberseguridad— combina capacidades robustas de red y tecnologías cloud de alto desempeño.</i>	<i>La UT y las empresas que la componen cuentan con experiencia en la provisión de alojamiento en TIER 3 o mejor estándar. Estamos en la capacidad de recibir los equipos que se alojen en los Rack solicitados y así mismo brindar la potencia y servicios descritos.</i>

Formato de Solicitud de Información (RFI)
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
 CCE-308-AMP-2022 - Proceso: CCENEG-061-01-2022

Funcionalidad requerida de la necesidad.	<p>El DNP para el ejercicio de sus funciones requiere el servicio de Nube Privada (Hosting) para ubicar: Servidores, unidades de almacenamiento, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad, para la continuidad de los servicios tecnológicos con los que cuenta actualmente:</p> <p>1. Alojamiento de infraestructura - Housing –, el cual permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alojar dispositivos como: Servidores, unidades de almacenamiento, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad. Datos técnicos de los enlaces solicitados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M.</td> <td align="center">4</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M.	4	<p>Servicio por 4 meses y 22 días col \$ 690,000,000; se incluye en el valor un servicio de traslado de equipos por un valor de col \$ 122,000,000 Iva incluido. (valor servicio mes aproximado con IVA: \$ 96,793,220)</p> <p align="center">INCLUIDO</p>	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD					
	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M.	4					
	<p>2. Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation, los cuales permiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con energía para mantener encendidos los dispositivos a ubicarse en el data center. Contar con puntos de datos, que sirven para la conexión entre los diferentes dispositivos alojados en el data center. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/Mes.</td> <td align="center">16</td> </tr> <tr> <td>Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M.</td> <td align="center">96</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/Mes.	16		Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M.
DESCRIPCION	CANTIDAD						
Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/Mes.	16						
Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M.	96						
<p>3. Alojamiento de infraestructura - Housing/Cross Conexión, los cuales permiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con energía para mantener encendidos los dispositivos del Proveedor de internet a ubicarse en el data center. Contar con puntos de datos, que sirven para la conexión entre los diferentes dispositivos del Proveedor alojados en el data center. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1</td> <td align="center">1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1	1	<p>INCLUIDO</p>		
DESCRIPCION	CANTIDAD						
Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1	1						
<p>4. Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos, los cuales permiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se requiere al momento de cambiar de operador o prestador del servicio requerido. Datos técnicos de los enlaces solicitados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CANTIDAD					
DESCRIPCION	CANTIDAD						

Formato de Solicitud de Información (RFI)
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
 CCE-308-AMP-2022 - Proceso: CCENEG-061-01-2022

	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack.</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">50</td> </tr> </table> <p>5. <i>Servicios Complementarios, el cual permite:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tener la posibilidad de trasladar los canales, si cambia la ubicación del data center principal en el próximo proceso de contratación.</i> • <i>Tener acceso a Internet</i> • <i>Datos técnicos de los enlaces solicitados:</i> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios Complementarios - Puesto de Trabajo para Contingencia - Oro - Alta - Físico - U_Mes.</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Servicios Complementarios - Experto en soporte para migración - Alta - Región 1 - Hora/M.</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 50</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 500 Mbps - Ab/M - Cantidad: 2</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Para el ultimo ítem se requiere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Pool de direcciones públicas IPv4 /24</i> • <i>Publicación direccionamiento IPv 6 de la Entidad en sus redes</i> • <i>Dejar unificado los dos canales en uno (1) con 1 Gbps</i> • <i>Tener redundancia en el canal</i> • <i>Espacio en rack de dos unidades para switches de borde de la Entidad</i> <p>Nota: <i>Si se cumple con los solicitado anteriormente, se entendería que es responsabilidad del operador la conectividad o Cross Conexión hasta los dispositivos de la Entidad.</i></p>	Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack.	50	DESCRIPCION	CANTIDAD	Servicios Complementarios - Puesto de Trabajo para Contingencia - Oro - Alta - Físico - U_Mes.	3	Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M.	10	Servicios Complementarios - Experto en soporte para migración - Alta - Región 1 - Hora/M.	5	Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 50	50	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 500 Mbps - Ab/M - Cantidad: 2	2	INCLUIDO
Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack.	50															
DESCRIPCION	CANTIDAD															
Servicios Complementarios - Puesto de Trabajo para Contingencia - Oro - Alta - Físico - U_Mes.	3															
Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M.	10															
Servicios Complementarios - Experto en soporte para migración - Alta - Región 1 - Hora/M.	5															
Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 50	50															
Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 500 Mbps - Ab/M - Cantidad: 2	2															
<i>Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.</i>	N/A	Disponible a solicitud y con cargo al cliente														
<i>Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.</i>	NA	Disponible a solicitud y con cargo al cliente														
<i>Requisitos de seguridad para la necesidad.</i>	NA	Disponible a solicitud y con cargo al cliente														

Formato de Solicitud de Información (RFI)
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
 CCE-308-AMP-2022 - Proceso: CCENEG-061-01-2022

<i>Requisitos de privacidad para la necesidad.</i>	NA	Disponible a solicitud y con cargo al cliente
<i>Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.</i>	NA	Disponible a solicitud y con cargo al cliente
<i>Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.</i>	NA	Disponible a solicitud y con cargo al cliente
Otros	<p>FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Plazo de Ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución será desde el veintinueve 29 de julio de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta que el AMP se encuentra vigente para colocar órdenes de compra hasta el 30 de marzo del 2026, y de acuerdo con los términos de empalme en caso de cambio de operador, la entidad estableció que la fecha de inicio será a partir del 29 de julio de 2026.</p> <p>Forma de Pago:</p> <p>El DNP pagará el valor de los servicios de conectividad de acuerdo con la Clausula 11 facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-308-AMP-2022.</p> <p>El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Nube Privada una vez estos hayan sido prestados.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>El incumplimiento de los ANS en los términos definidos en el Anexo 2 Anexo Técnico del pliego de condiciones generan: (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Nube Privada afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las</p>	Enterados

Formato de Solicitud de Información (RFI)
 Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
 CCE-308-AMP-2022 - Proceso: CCENEG-061-01-2022

	<p>compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones para cada uno de los servicios de nube privada dependiendo de su nivel de disponibilidad. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Nube Privada. Los Descuentos o compensaciones no superarán el valor del servicio durante el mes en el cual se apliquen y no son acumulables durante la ejecución de las Órdenes de Compra amparadas bajo el Acuerdo Marco.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. El Proveedor podrá suspender los Servicios de Nube Privada en caso tal que la entidad presente una mora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO una vez la factura haya sido aprobada por parte de la entidad estatal.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.</p> <p>En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.</p>	
	Nombre del Proveedor	UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV



Bogotá D.C. 19 de febrero de 2026

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL
Ciudad

Reciban un cordial saludo.

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable, para lo cual se sugiere a la entidad cargar el Evento de Cotización con la documentación requerida.

Finalmente, en caso de que se soliciten Servicios Complementarios se sugiere igualmente presupuestar, de acuerdo con lo definido en el Catálogo de Precios del AMP de Nube Privada IV.

Cordialmente

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC